

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00374-00

Se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos judiciales que obra a folio 31, para los fines pertinentes.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación por aviso de la ejecutada Jessica Xiomara Villareal Lozano, se requiere a la parte actora para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, aporte: **i)** la notificación positiva de que trata el artículo 291 del C. G. del P.; **ii)** la certificación expedida por la empresa de correo que dé cuenta de la entrega efectiva de la comunicación de que trata el artículo 292 del C. G. del P.; **iii)** y el mandamiento de pago cotejado que fue enviado con el aviso.

Por último, en lo que respecta a la medida cautelar dirigida a Colfondos, el actor deberá tener en cuenta lo informado por el Fondo de Pensiones y Cesantías.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15b494c98028d47f181bcdafb7093fe5ae4e02531e0d222283bf86b44ea9c8fe

Documento generado en 05/03/2021 09:56:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>